



ORD. : N° 1215 /

ANT. : REUNIÓN FOLOVAP DE FECHA
30.09.2010.

MAT. : PROCEDIMIENTOS APLICADOS A
PRODUCTOS EN TRÁNSITO.

QUILLOTA, - 1 OCT 2010

DE : MAURICIO MALAREE KAHN
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE VALPARAÍSO.

A : SRA. ANA MARÍA VALLINA HERNÁNDEZ.
SECRETARIA EJECUTIVA FOLOVAP.

Con el objeto de aclarar inquietudes planteadas acerca de los procedimientos aplicados a productos en tránsito de competencia de este Servicio se ha estimado conveniente realizar las siguientes precisiones.

1.- Productos de origen silvoagrícolas regulados por la Resolución 1551:

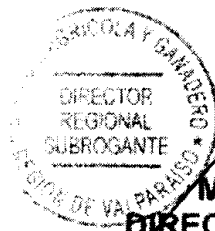
- Aquellos productos calificados en categoría 0 de acuerdo a la Resolución 3801, no tienen intervención del SAG. En consideración de esto no se requiere presentación de CDA, Certificado Fitosanitario, ni sellado de transporte.
- Aquellos productos calificados en categoría 1 de acuerdo a la Resolución 3801, requieren solamente la presentación de CDA en el puerto de ingreso y salida del País. De acuerdo a lo anterior, no es necesaria la presentación de un Certificado Fitosanitario ni el sellado del transporte.
- Aquellos productos calificados en categoría 2,3 y 4 de acuerdo a la Resolución 3801, requieren de la presentación de CDA, Certificación Fitosanitaria, sellado de transporte, condiciones específicas de resguardo y tiempo de permanencia establecidos en la Resolución 1551.

2.- Productos regulados por la Ley de Alcoholes N° 18.455:

- Solamente se encuentran afectos a la presentación de CDA y sellado de transporte aquellos envases que contengan productos a granel. En este caso, los sellos colocados en el Puerto de ingreso deberán ser removidos por inspectores del SAG en el Puerto de salida.
- Aquellos productos afectos a la Ley de Alcoholes presentados en unidades de consumo no tienen intervención del SAG, por lo tanto, no requieren presentación de CDA ni sellado de transporte.

3.- Es necesario informar a Uds., que la División de Protección Agrícola y Forestal se encuentra en vías de reformular los procesos y documentos aplicables a tránsitos los que una vez resueltos serán informados para la recepción en consulta pública de observaciones de los involucrados.

Saluda atentamente a Ud.,




MAURICIO MALAREE KAHN
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE
S.A.G. REGIÓN DE VALPARAÍSO

MMK/CRA/rta.-

Nº1172-PAF de 01.10.2010

DISTRIBUCION:

- = Sra. Ana María Vallina Hernández.
Plaza Sotomayor N°60. Valparaíso.
- = Oficina S.A.G. Valparaíso.
- = Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso.
- = Oficina de Partes

ANEXO al Oficio N° 1215 de fecha 1 de Octubre de 2010.

1.- Productos de Categoría 0 de acuerdo a la Resolución 3801.

Definición: Material vegetal que ha sido sometida a uno o mas procesos de elaboración o industrialización motivo por lo que no son capaces de ser afectados por plagas.

Productos: Celulosa,
Aceites vegetales,
Colorantes,
Jugos,
Esencias,
Extractos,
Gomas,
Lacas
Melazas,
Frutas cocidas,
Pulpas de frutas fermentadas,
Fibras (excepto algodón)
Corchos,
Granos expandidos, salados, tostados y salados
Carbón
Licor de Cacao, etc.

2.- Productos de categoría 1 de acuerdo a la Resolución 3801.

Definición: Material vegetal sometido a elaboración pero que podrían transportar plagas o sufrir infestaciones debido a condiciones de almacenaje.

Productos: Granos, astillas y aserrín tostados,
Productos vegetales para consumo humano congelados,
Pulpaje de frutas y hortalizas para consumo humano,
Frutas hortalizas y granos deshidratados (secado al horno) para consumo humano,
Maderas secadas al horno,
Flores deshidratadas para ornamentación,
Azucares,
Almidón
Gluten
Harinas y harinillas,
Sémolas y semolinas,
Frutas confitadas,
Frutas sulfatadas,
Frutas, hortalizas y granos cocidos y precocidos,
Frutas y hortalizas encurtidos
Fruta sublimada, secada,
Granos malteados,

Hierba consumo humano fermentada,
Pellet de vegetales para alimentación animal,
Maderas laminadas,
Flores y maderas impregnadas,
Frutas tiernizadas,
Granos machacados,
Granos y hojas molidas,
Maíz extruido consumo animal,
Aliños (secado y molido)
Cacao y tabaco fermentado y secado,
Té,
Arroz y sésamo descascarado y pulido, etc.

3.- Productos de categorías 2,3 y 4 de acuerdo a la Resolución 3801.

Definición: Material vegetal que puede ser afectados o albergar plagas.

Productos: Granos descascarados,
Algodón prensado,
Frutas y hortalizas secado natural,
Fibras de algodón y otras fibras de extracción simple,
Granos y frutos secos picados,
Astillas de madera,
Semillas,
Material de propagación,
Frutas frescas,
Hortalizas frescas, etc.
Granos de consumo
Maderas aserradas y en trozos
Maderas secadas al horno
Frutos secos
Flores secas.